

las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención, al Centro Especial de Empleo que se cita.

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995 de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede subvención con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, en concepto de subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto 2199/1995 de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; correspondiente a los puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos con minusvalía superior al 33% y que realicen una jornada laboral normal, en el Centro Especial de Empleo que se indica:

Centro Especial de Empleo beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.

Subvención concedida: 5.298.234 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/1993, interpuesto por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/1993, promovido por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, de Granada, S.A.», contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 3 de junio de 1993, que, confirmaba la resolución del Delegado Provincial de Granada de esa Consejería, dictada en los expedientes 328, 329, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, todos de 1992, relativos a diversas actas de infracción, resoluciones y expedientes que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden 22 de enero/96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones.

Expediente: 1/96-CA.
Entidad: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.
Importe: 7.500.000

Expediente: 2/96-CA.
Entidad: Ayuntamiento Puerto Santa María.
Importe: 7.500.000

Expediente: 3/96-CA.
Entidad: Mancomunidad de La Janda.
Importe: 7.500.000

Expediente: 4/96-CA.
Entidad: Mancomunidad M. Sierra de Cádiz.
Importe: 7.500.000

Cádiz, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, interpuesto por don Alfonso Cabello Mateo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, promovido por don Alfonso Cabello Mateo, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 504/94, interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de don Alfonso Cabello Mateo, reduciendo el importe de la sanción impuesta a la cantidad de 100.000 ptas., en lugar de las 175.000 ptas., a que se refiere el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994, interpuesto por Parques Tecnoculturales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994,

promovido por Parques Tecnoculturales, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm 773/94, interpuesto por el procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García en nombre y representación de la entidad Parques Tecnoculturales, S.A., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1007/1994, interpuesto por Servicio Andaluz de Salud.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1007/1994, promovido por Servicio Andaluz de Salud, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Servicio Andaluz de Salud contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos, por encontrarse ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1994, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1633/1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal del Banco Español de Crédito, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/1994, interpuesto por Jiménez y Jiménez, SC.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/1994, promovido por Jiménez y Jiménez, S.C., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Jiménez Jiménez, S.C.», contra la resolución de la Dirección de Trabajo de la Junta de Andalucía referida en el Primer Fundamento de esta sentencia, la anulamos en lo que respecta a la primera infracción a que la misma se refiere, dejando en consecuencia sin efecto la sanción correspondiente a la misma. Y la confirmamos en los extremos relativos a la segunda infracción, dejando subsistente la sanción de 100.000 ptas., impuesta al efecto. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de octubre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monachil (Granada).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de 3.467.795 pesetas, para la «Redacción de las Normas Subsidiarias. Avance», y cancelar la subvención concedida, mediante expediente 173/93, para la realización del proyecto «Plan General de Ordenación Municipal. Avance», autorizada por Resolución de 28 de diciembre de 1993 y publicada en el BOJA núm. 6, de 18 de enero de 1994.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Bolefín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.